



## **AMPER, S.A.**

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, Amper, S.A. ("**Amper**" o la "**Sociedad**") publica la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Esta comunicación se publica como continuación a la publicación de "información privilegiada" difundida en fecha 30 de junio de 2025, con número de registro 2802, mediante la que se informó al mercado de que el Consejo de Administración de la Sociedad había acordado aumentar el capital social de la Sociedad mediante aportaciones dinerarias, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente de los accionistas, en un importe nominal de hasta 29.678.964,75 euros, mediante la emisión de hasta 593.579.295 acciones ordinarias de la Sociedad, de la misma clase y serie que las que actualmente están en circulación, con un precio de suscripción, entre nominal y prima de emisión, de 0,13 euros por acción (esto es, 0,05 euros de nominal y 0,08 euros de prima de emisión) (las "**Nuevas Acciones**") y siendo, por tanto, el total importe a desembolsar, en concepto de nominal y prima, de hasta 77.165.308,35 de euros, con posibilidad de suscripción incompleta (el "**Aumento de Capital**").

Asimismo, a través de la citada publicación se puso a disposición del público el documento de exención (redactado de conformidad con el Anexo IX del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017) en relación con la oferta pública de suscripción y admisión a negociación bursátil de las nuevas acciones que se emitirán en el marco del Aumento de Capital, a los efectos de los artículos 1.4.d ter) y 1.5.b bis) del Reglamento de Folletos (el "**Documento de Exención**").

En el día de hoy, 2 de julio de 2025, se ha publicado el preceptivo anuncio del Aumento de Capital en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (el "**BORME**"). En consecuencia, el periodo de suscripción preferente y de solicitud de acciones adicionales, comenzará mañana, 3 de julio de 2025 y tendrá una duración de catorce (14) días naturales, es decir, finalizará el 16 de julio de 2025 (incluido) (el "**Periodo de Suscripción Preferente**").

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan y serán negociables en las Bolsas



de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Las Nuevas Acciones se ofrecen con carácter preferente a los accionistas de la Sociedad que hayan adquirido sus acciones hasta el día de hoy, 2 de julio de 2025, último día en el que cotizan las acciones de Amper "con derechos" (*last trading date*), y que figuren como accionistas de la Sociedad en los registros de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. ("**Iberclear**") a las 23:59 horas (CET) el 4 de julio de 2025, fecha de corte en la que Iberclear determinará las posiciones para la asignación de derechos de suscripción preferente (*record date*) (los "**Accionistas**"). A estos efectos se hace constar que no se asignarán derechos de suscripción preferente a las acciones derivadas del aumento con aportaciones no dinerarias consistentes en participaciones sociales de la sociedad ELECTROTÉCNICA INDUSTRIAL Y NAVAL, S.L. aprobado por la Junta General de accionistas de la Sociedad celebrada hoy 30 de junio de 2025 por no estar dichas acciones dadas de alta en Iberclear al *record date*.

Cada acción de Amper dará lugar a un derecho de suscripción preferente. Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas titulares de, al menos, 8 derechos de suscripción preferente podrán ejercer sus derechos para suscribir 3 Nuevas Acciones. Asimismo, durante el Periodo de Suscripción Preferente, además de los Accionistas, otros inversores terceros (los "**Inversores**") podrán: (i) adquirir en el mercado derechos de suscripción preferente suficientes y en la proporción necesaria para suscribir Nuevas Acciones, y (ii) suscribir las Nuevas Acciones correspondientes. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo.

Las órdenes cursadas tanto por los Accionistas como por los Inversores para el ejercicio del derecho de suscripción preferente para la consecuente adquisición de Nuevas Acciones se considerarán firmes, incondicionales e irrevocables.

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, los Accionistas que ejerciten la totalidad de los derechos de suscripción preferente (los "**Accionistas Legitimados**") y los Inversores que adquieran derechos de suscripción preferente y los ejerciten en su totalidad (los "**Inversores Legitimados**")



podrán solicitar, en el momento de ejercitar sus derechos de suscripción preferente a través de la entidad participante de Iberclear en la que los tengan depositados, adicionalmente y con carácter firme, incondicional e irrevocable, la suscripción sin límite cuantitativo de Nuevas Acciones adicionales (las "**Acciones Adicionales**") que deseen adquirir en el periodo de asignación adicional (segunda vuelta) (el "**Periodo de Asignación Adicional**"), para el caso de que, al término del Periodo de Suscripción Preferente, quedaran Nuevas Acciones no suscritas en ejercicio de los derechos de suscripción preferente (las "**Acciones Sobrantes**") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital.

En ningún caso se asignarán a los Accionistas Legitimados y/o Inversores Legitimados más Acciones Adicionales de las que solicitaron. La asignación de Acciones Adicionales está en todo caso sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente.

Está previsto que la asignación de las Acciones Adicionales tenga lugar el 22 de julio de 2025.

Para mayor información y detalle en relación con el Periodo de Suscripción Preferente, el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y la solicitud de Acciones Adicionales, véase el anuncio publicado en el BORME, en el día de hoy, y el Documento de Exención que, desde el día 30 de junio de 2025, se encuentra a disposición del público tanto en la página web de la CNMV ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)) como en la página web corporativa de Amper (<https://www.grupoamper.com/>).

En Pozuelo de Alarcón, a 2 de julio de 2025

D. Enrique López Pérez

Consejero Delegado



## **AVISO LEGAL**

*El presente documento, y las partes que lo componen, no constituye una oferta de venta ni la solicitud de una oferta de compra de ningún valor, ni se llevará a cabo una venta de valores en ninguna jurisdicción en la que tal oferta, solicitud o venta fuera ilegal antes de obtener un registro o calificación bajo las leyes de valores de dicha jurisdicción.*

*Ni los derechos de suscripción preferente, ni las Acciones Adicionales que deban entregarse en caso de ejercicio del derecho de suscripción preferente, ni las Nuevas Acciones del Aumento de Capital han sido, ni serán, registrados de acuerdo con la Ley de Valores estadounidense de 1933 (Securities Act of 1933), tal como ha sido modificada en cada momento (la Ley de Valores Estadounidense), y no pueden ser ofrecidos, vendidos o ejercitados, directamente o indirectamente, en los Estados Unidos de América (incluyendo sus territorios y posesiones, Estados Unidos) o a, o por cuenta o beneficio de, Personas Estadounidenses (tal como se define en el regla S de la Ley de Valores Estadounidense (Regulation S)) sin registro o de conformidad con una exención de, o en una operación no sujeta a, los requisitos de registro de la Ley de Valores Estadounidense.*